GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO 10

INCORPORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PLAN

ÍNDICE

OBJETO DEL DOCUMENTO 5

INCORPORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PLAN 6

APÉNDICE 1: RESOLUCIÓN DE FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA..... 7

OBJETO DEL DOCUMENTO

La elaboración del presente documento se realiza conforme a lo previsto en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria al que se está sometiendo el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024, correspondiente a la revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El citado artículo, requiere que se incorpore el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en el Plan, lo que se hace incluyendo el presente Anexo en su Aprobación Definitiva.

Desde la Dirección General de Calidad Ambiental, mediante nota interior de 19 de febrero de 2019, se remitió a la Dirección General de Prevención y Control Ambiental el expediente de evaluación ambiental completo, conforme a lo requerido por el artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Tras realizar el análisis del expediente el órgano ambiental formuló la declaración ambiental estratégica favorable por Resolución de 3 de abril de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la cual se incorpora al Plan en el Apéndice 1 del presente Anexo.

INCORPORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PLAN

La declaración ambiental estratégica establece la necesidad de cumplir lo previsto en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, cuestión a la que se dará cumplimiento con la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del Acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe el Plan, junto con el extracto de la manera en que en el Plan se han integrado los aspectos ambientales, la toma en consideración de los resultados de la información pública y de las consultas, y las razones de la elección de la alternativa seleccionada, así como de las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación.

Además, establece que cualquier modificación del Plan debe ser comunicada por el promotor y órgano sustantivo al órgano ambiental con carácter previo, para que éste informe sobre la necesidad de someter dicha modificación a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Para incorporar la declaración ambiental estratégica al Plan, como ya se ha indicado, se incluye la propia Resolución por la que se formula en el Apéndice 1 de este Anexo.

APÉNDICE 1: RESOLUCIÓN DE FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO RESOLUCIONES
Resolución Nº 3376
04/04/2018

RESOLUCIÓN DE TRES DE ABRIL DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE FORMULA LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS (PERPA) 2017-2024 (REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PERPA, 2014-2024)

Expte.: IA-PP-0334/16

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, actuando como promotor y órgano sustantivo, presentó ante la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, que actúa como órgano ambiental, solicitud de evaluación ambiental estratégica de la Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024, acompañada del borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico, además de copia de los mismos en formato digital, para ser sometido a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Segundo.- Realizadas por la Dirección General de Prevención y Control Ambiental las consultas a las Administraciones Públicas, entidades y personas interesadas a que hace referencia el artículo 19 de la Ley 21/2013, a efectos de determinar el alcance del Estudio Ambiental Estratégico, por Resolución de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se aprobó el documento de alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024. El Documento de Alcance se puso a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno del Principado de Asturias.

Tercero.- Con fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección General de Calidad Ambiental somete a información pública durante 45 días hábiles, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Gobierno del Principado de Asturias, la versión inicial del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) y su Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Simultáneamente se realizan por el órgano sustantivo consultas individualizadas a las Administraciones Públicas y personas interesadas que habían sido consultadas por el órgano ambiental para la elaboración del Documento de Alcance.

Cuarto.- Con fecha 19 de febrero de 2018 se recibe en la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, remitido por el órgano sustantivo, el expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) completo, que incluye los contenidos señalados en el artículo 24.1 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Quinto.- El análisis técnico del expediente por parte de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental concluye con la formulación del Informe técnico para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 de fecha 16 de marzo de 2018, que incluye la propuesta de Declaración Ambiental Estratégica.

Sexto.- La propuesta que formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 fue examinada en la Comisión para Asuntos Medioambientales de Asturias, en su reunión de fecha 23/03/2018.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y subsidiariamente, en aquellos aspectos procedimentales no regulados en la legislación sectorial, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para la tramitación y resolución del presente expediente como Órgano ambiental de la Administración del Principado de Asturias, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 6/2015, del Presidente del Principado de Asturias, de restructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 68/2015 por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Tercero.- El Decreto 255/2011 de cuarta modificación del Decreto 10/1992 por el que se crea la Comisión para Asuntos Medioambientales, que contempla la emisión por parte de este órgano consultivo y asesor de informe preceptivo, con carácter previo, en los procedimientos relativos a la evaluación ambiental de planes y programas.
De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, y vista la propuesta del Servicio de Evaluación Ambiental, y la valoración favorable de la Comisión para Asuntos Medioambientales de 23 de marzo de 2018.

RESUELVO

Primero.- Formular Declaración Ambiental Estratégica favorable del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) que figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Comunicar el presente acto a la Dirección General de Calidad Ambiental, en calidad de órgano promotor y sustantivo, el cual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, deberá incorporar el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en la Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024.

En el plazo de 15 días hábiles desde la adopción o aprobación de la Revisión del Plan Estratégico de Residuos, el órgano sustantivo publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1º De qué manera se han integrado en el Plan Estratégico de Residuos los aspectos ambientales.

2º Cómo se ha tomado en consideración en el Plan Estratégico de Residuos, los resultados de la información pública y de las consultas, y la Declaración Ambiental Estratégica.

3º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan Estratégico de Residuos.

Tercero.- Cualquier modificación del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) será comunicada por el promotor y órgano sustantivo al órgano ambiental con carácter previo, para que éste informe sobre la necesidad de someter dicha modificación a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, ordinaria o simplificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 31/2013 de evaluación ambiental.

Cuarto.- La presente Declaración Ambiental Estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no se procede a la adopción o aprobación del Plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental estratégica del Plan, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia de la Declaración Ambiental Estratégica en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Quinto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sexto.- Contra esta Declaración Ambiental Estratégica no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que en su caso procedan en vía administrativa o judicial contra el acto de adopción o aprobación del Plan.

En Oviedo, a 3 de abril de 2018

Directora General de Prevención y Control Ambiental

(P.D. De la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, según Resolución de 31-8-2017, BOPA nº 206, de 5-9-2017)

M. Elena Marañón Maison

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

4

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (PERPA) 2017-2024 (REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PERPA, 2014-2024)

Expediente	IA-PP-0334/16
Plan:	Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024)
Órgano promotor y sustantivo:	Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente – Dirección General de Calidad Ambiental
Órgano Ambiental:	Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente – Dirección General de Prevención y Control Ambiental

1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

1.1. Objeto del Plan

El objeto general del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2017-2024 es definir y programar las directrices que deben seguir las diversas actuaciones, públicas o privadas, relativas a la prevención y gestión de los residuos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

1.2. Ámbitos territorial y temporal del Plan

El ámbito territorial del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) se extiende a todo el Principado de Asturias.

Respecto al ámbito temporal, el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) precedente cubría un horizonte temporal de 11 años, desde el 2014 hasta el 2024, y estuvo en vigor desde su aprobación en marzo de 2014 hasta su anulación en julio de 2015 en ejecución de sendas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Con el fin de dar cumplimiento a dichas sentencias, se inició un nuevo proceso de información pública sobre el documento que había sido elevado al Consejo de Gobierno por la entonces Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en marzo de 2014, y el 1 de marzo de 2016 la Consejería de la Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, tras haberse formulado la correspondiente evaluación ambiental estratégica, aprueba el "Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014 – 2024 (febrero de 2016)" y en el que se incorporan las previsiones derivadas de la aprobación del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, que viene a establecer en su apartado 5 la necesidad de que las CCAA revisen sus planes autonómicos para adaptar los mismos al Plan Marco, existiendo el compromiso de España de disponer de Planes autonómicos antes de finalizar 2016, a fin de cumplir la condicionalidad ex-ante para la financiación de inversiones incluida en la Política de Cohesión para el Período 2014-2020.

En la versión inicial del "Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024 (julio de 2017)" se indica que la revisión que ahora se efectúa del Plan vigente se enmarca en el compromiso asumido por el Principado de Asturias en el mismo (capítulo E] 1."Revisión del Plan") y en la Proposición No de Ley aprobada por la Junta General del Principado de Asturias el 16 de octubre de 2015 estableciendo que "en el marco de la futura revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, y previa evaluación de las alternativas que existan para tratar la fracción resto, se opte por aquella que siendo viable técnica y económicamente, tenga el menor impacto medioambiental".

Una vez llevada a cabo esta primera revisión, el seguimiento, evaluación y revisión del Plan se ajustará a lo establecido en el Plan Estatal Marco, con revisiones como máximo a los seis años de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Directiva Marco de Residuos.

Así pues, el Plan definitivo constituirá el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024.

1.3. Principios rectores

A este respecto, se consideran principios rectores el conjunto de declaraciones que constituyen el marco homogéneo para el desarrollo del conjunto de actuaciones que componen el Plan, y tienen como fin el establecer las bases y criterios para la toma de decisiones que conformarán la vía desarrollo del Plan.

Principios Rectores del Plan
Sostenibilidad
Protección del medio ambiente y la salud de las personas
Jerarquía en la gestión de residuos: la prevención como prioridad
Proximidad y autosuficiencia
Responsabilidad del productor
Participación y responsabilidad compartida
Eficiencia en la intervención de la Administración

1.4. Objetivos estratégicos

Teniendo en consideración las líneas marcadas por la normativa en materia de residuos y los principios rectores, el PERPA 2017-2024 plantea los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivos Estratégicos del Plan
Garantizar la protección del medio ambiente y de la salud de las personas
Avanzar en la sostenibilidad en el uso de los recursos, por parte de las Administraciones, las empresas y la ciudadanía del Principado de Asturias
Maximizar el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia técnica y económica
Convertir a la Administración en referente en buenas prácticas en prevención y gestión, y promover su papel ejemplarizante
Garantizar la existencia de suficientes y adecuadas instalaciones de tratamiento de residuos siempre que sea viable técnica, ambiental y económicamente
Mejorar el conocimiento, la innovación y el control sobre la generación y operaciones con residuos
Corresponsabilidad de toda la sociedad asturiana entorno a los residuos
Potenciar el tejido económico y social generado por las actividades en relación con los residuos

1.5. Objetivos generales

Los objetivos generales constituirán la base de las actuaciones a plantear, y son los siguientes:

a) Objetivos orientados a la Prevención

- Reducir la cantidad de residuos generados en el Principado de Asturias, su peligrosidad, y los efectos ambientales negativos de su generación.
- Fomentar la reutilización de todo tipo de productos y sus componentes, como medio de evitar la generación de residuos.
- Promover la adopción de acuerdos voluntarios con los agentes económicos, para mejorar la prevención y gestión de residuos, fomentando el análisis de ciclo de vida de los productos, y poder avanzar hacia una economía circular e hipocarbónica.

b) Objetivos orientados a una mejor Gestión

- Extender la recogida separada de residuos a todas las fracciones (incluidos los biorresiduos), y a todo el territorio, para el total de las cantidades generadas, cuando sea técnica, ambiental y económicamente recomendable.
- Incrementar la separación en origen de los diferentes materiales contenidos en los residuos y el porcentaje de residuo recogido sobre residuo producido.
- Implantar la recogida selectiva obligatoria de los residuos vegetales para todos los servicios de jardinería dependientes de las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de las mismas.
- Mejora de la capacidad, eficiencia, eficacia y flexibilidad de las instalaciones de gestión de residuos existentes, creando nuevos puntos limpios para residuos especiales que sirvan a todos los municipios de Asturias, y que dispongan de contenedores de residuos vegetales y biorresiduos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- Incrementar la valorización material (reciclado, preparación para la reutilización y transformación biológica de biorresiduos).
- Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.
- Reforzar la labor de Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) como organismo coordinador de la política municipal y autonómica en materia de residuos, instrumento para su desarrollo e impulso, gestor de las infraestructuras de tratamiento centralizado y referente en la educación ambiental de la sociedad asturiana.

c) Objetivos de Control

- Mejorar la información y las estadísticas en materia de residuos, así como el control y seguimiento de la producción y gestión de residuos, simplificando en lo posible las cargas administrativas e impulsando la eficacia en la gestión de residuos.

d) Objetivos para implicar a la Sociedad

- Avanzar en la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas, en cuanto a su propio impacto como generadora de residuos y en el efecto tractor que ejercen en las actividades económicas y el conjunto de la sociedad.
- Impulsar la comunicación, sensibilización y formación de la ciudadanía y resto de los agentes implicados en la producción de residuos, así como el voluntariado ambiental.

e) Objetivos relacionados con el desarrollo de Mercados específicos sobre los residuos

- Estimular el mercado de productos recuperados, materiales reciclados y materiales obtenidos a partir de residuos como el compost y la enmienda orgánica entre otros.
- Procurar el desarrollo social y económico en actividades vinculadas al sector de residuos en el marco de la economía sostenible.
- Promover la investigación, desarrollo e innovación en materia de productos y residuos.

1.6. Modelo de gestión planteado

Se plantea un modelo de gestión que mantiene las principales fortalezas del modelo actual (gestión consorciada, instalaciones modernas y centralizadas, sobre las que apoyar las nuevas plantas requeridas, experiencia y conocimiento, etc.), y que al mismo tiempo plantea mejoras con vocación de pervivencia a medio y largo plazo.

En líneas generales, el modelo de gestión planteado supone:

- La introducción de un enfoque prevencionista, que tiene en cuenta no sólo la fase de generación de residuos sino todo el ciclo de vida de los productos y materiales, y actuaciones encaminadas a un consumo más sostenible.
- Un importante esfuerzo para el incremento de la recogida separada de todas las fracciones susceptibles de valorización material, en todos los flujos de residuos, pero particularmente en residuo doméstico y comercial.
- Infraestructuras que aseguren el cumplimiento de los objetivos fijados por la UE y la legislación nacional en relación al porcentaje de reciclado y de preparación para la reutilización.
- Instalaciones de valorización adecuadas para el tratamiento final de las fracciones no recogidas separadamente y de los rechazos de las plantas de tratamiento de residuos.
- Un mayor conocimiento y control de la producción y trazabilidad de todos los flujos de residuos.
- Implicar a todos los agentes de la sociedad en la mejora de la gestión de los residuos y en especial a Entidades Locales y ciudadanía.
- Potenciar un mercado sólido y ambicioso de productos derivados de los residuos.
- Grandes esfuerzos para disminuir el impacto en el medio ambiente de la generación y gestión de residuos, reforzando el valor económico de los residuos.

El modelo de gestión se plantea para dar solución a los residuos generados en el Principado de Asturias, no habiéndose considerado, en la dimensión de los equipamientos e infraestructuras para gestión de residuos domésticos y comerciales, entradas de residuos procedentes de otras comunidades autónomas.

1.7. Plan de Acción

El PERPA define un Plan de Acción, el cual viene a establecer los distintos programas para el desarrollo del propio PERPA, viniendo a establecer los siguientes:

- *Programa de Prevención*, tiene como objetivo primordial articular las medidas necesarias para cumplir el objetivo de reducción de la cantidad de residuos en 2020 del 10 % sobre lo producido en 2010, objetivo marcado por la normativa nacional, pero también reducir la peligrosidad y los efectos ambientales de la generación de residuos, ámbitos ambos que conforman el concepto de "prevención".

  El programa de prevención estará dotado del siguiente contenido:

  - Medidas de prevención existentes.
  - Objetivos generales del PERPA a los que dará cumplimiento y objetivos específicos planteados en el programa.
  - Las líneas de actuación que se plantean con la siguiente información: las medidas a desarrollar, el calendario para su puesta en marcha, responsables de la línea de actuación y costes.

- *Programas de Gestión (por tipología de residuo)*

  - Programa de residuos domésticos y comerciales, cuyo objetivo consiste en establecer los objetivos a cumplir en relación directa con la gestión de los residuos domésticos y comerciales (RDC), tal y como se definen en la Ley de Residuos, y exponer y justificar las actuaciones precisas para lograr dichos objetivos, completando de esta forma el desarrollo del modelo de gestión propuesto. Para ello, el programa viene a establecer los siguientes objetivos:

    i. Incrementar la separación en origen de los diferentes materiales contenidos en los residuos, y el porcentaje de residuo recogido sobre residuo producido.

    ii. Extender la recogida de residuos a todas las fracciones (incluidos los biorresiduos), y a todo el territorio, para el total de las cantidades generadas, cuando sea técnica, ambiental y económicamente recomendable.

    iii. Incrementar el reciclaje de los residuos.

    iv. Reducir los impactos negativos que pueden llevar asociados la gestión de los residuos y especialmente los que contribuyan a detener el cambio climático.

    v. Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.

    Para dar cumplimiento a estos objetivos se considera suficiente promover cuatro líneas de actuación, las cuales se encuentran orientadas a incrementar la recogida separada de los residuos domésticos y comerciales; a maximizar el reciclado y la valorización material de los residuos domésticos y comerciales recogidos separadamente; a aprovechar al máximo la fracción resto que permita realizar el mínimo vertido; y a fomentar la acción ejemplarizante de la Administración en relación a la gestión de los residuos domésticos y comerciales.

  - Programa de residuos industriales, el cual se encuentra orientado al cumplimiento de los objetivos siguientes:

    i. Extender la recogida de residuos a todas las fracciones, y a todo el territorio, para el total de las cantidades generadas, cuando sea técnica, ambiental y económicamente recomendable.

    ii. Incrementar la separación en origen de los diferentes materiales contenidos en los residuos, y el porcentaje de residuo recogido sobre residuo producido.

    iii. Incrementar la valorización material (reciclado, preparación para la reutilización y transformación biológica de biorresiduos).

    iv. Potenciar la valorización energética como vía de gestión preferente sobre la eliminación, para aquellas fracciones no susceptibles de valorización material, y bajo criterios de eficiencia ambiental, técnica y económica.

    v. Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.

    vi. Procurar el desarrollo social y económico en actividades vinculadas al sector de residuos en el marco de la economía sostenible.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Se considera suficiente promover dos líneas de actuación que den respuesta a los objetivos citados, y que se encuentran orientadas a la mejora de la gestión, la primera de ellas, y a la puesta en marcha de nuevas instalaciones que reduzcan la cantidad de residuo que va a vertedero, la segunda.

– Programa de lodos de depuradora, consignado a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

  i. Incrementar la valorización material (reciclado, preparación para la reutilización y transformación biológica de biorresiduos).

  ii. Potenciar la valorización energética como vía de gestión preferente sobre la eliminación, para aquellas fracciones no susceptibles de valorización material, y bajo criterios de eficiencia ambiental, técnica y económica.

  iii. Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.

  iv. Mejora de la capacidad, eficiencia y eficacia de las instalaciones de gestión de residuos existentes.

Al objeto de dar respuesta a estos objetivos se considera suficiente con promover una línea de actuación, orientada a la mejora/creación de las infraestructuras necesarias, y a promover la valorización "in situ" de los lodos.

– Programa de biorresiduos, destinado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

  i. Incrementar la separación en origen de los diferentes materiales contenidos en los residuos, y el porcentaje de residuo recogido sobre residuo producido.

  ii. Incrementar la valorización material (reciclado, preparación para la reutilización y transformación biológica de biorresiduos)

  iii. Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.

Las actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de los biorresiduos se engloban en una única línea de actuación destinada a fomentar la recogida separada y el reciclado de los biorresiduos de origen doméstico y comercial.

– Programa de mejora de la gestión de otros flujos. En este programa pretende dar respuesta a un grupo diverso de residuos para los que, por la entidad de sus actuaciones no se ha considerado necesario diseñar un programa específico. En el que se engloban las actuaciones orientadas a la mejora de la gestión de los siguientes flujos de residuos:

  - Residuos de construcción y demolición (RCD)
  - Vehículos Fuera de Uso (VFU)
  - Neumáticos Fuera de Uso (NFU)
  - Pilas y acumuladores
  - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
  - Residuos sanitarios
  - Residuos agrícolas, ganaderos y pesqueros

Los objetivos establecidos para cada uno de tipos de residuos señalados anteriormente son los que a continuación se recogen:

➢ Para los RCD

  i. Erradicar el vertido incontrolado de RCD en el Principado de Asturias y asegurar que los RCD son tratados por gestores autorizados

  ii. Eliminar el depósito en vertedero de RCD que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo, en los términos previstos en el artículo 11 del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

  iii. Fomentar que el total de tierras y piedras no contaminadas, procedentes de excavaciones y movimientos de tierras sean utilizados para restauración de espacios degradados, y minimizar su envío a vertedero antes del 2020.

  iv. Que se aprueben ordenanzas reguladoras de la producción y gestión de RCD en los municipios asturianos antes de 2020.

v. Fomentar la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización material de los RCD, avanzando en el aumento de la eficiencia de las plantas de tratamiento de RCD

vi. Fomentar los mercados secundarios de RCD reciclados.

- Para los VFU

  i. Garantizar la correcta valorización a través de los CAT (Centos Autorizados de Tratamiento) y de las instalaciones fragmentadoras.

  ii. Fomentar la reutilización y reciclado de los elementos que componen los VFU.

  iii. Mantener y, en la medida de lo posible, mejorar el objetivo del 85% en peso de material destinado a la reutilización y/o reciclado de los VFU.

  iv. Conseguir que los CAT alcancen los objetivos marcados de preparación para la reutilización, reciclado y valorización:

- Para los NFU

  i. Gestión adecuada de todos los NFU que se generen en el ámbito territorial del Principado de Asturias, potenciando la recuperación, el reciclaje, la reutilización y la valorización energética.

- Para las pilas y acumuladores

  i. Impulsar a través de los sistemas de gestión autorizados la recogida separada de pilas y acumuladores en el Principado.

- Para los RAEE

  i. Incrementar las tasas de recogida separada de RAEE

  ii. Incrementar las tasas de valorización, de reutilización y de reciclado.

  iii. Asegurar la existencia de puntos limpios con recogida de RAEE municipios o comarcas de más de 5.000 habitantes y, en especial, en las zonas rurales.

  iv. Incrementar los puntos de recogida de RAEE en establecimientos de distribución.

Las líneas de actuación planteadas para el desarrollo del Programa de Mejora de la Gestión son: mejora de la gestión de los residuos agrícolas, ganaderos y pesqueros; mejora de la gestión de los residuos sanitarios; mejora de la gestión de los residuos de construcción y demolición; mejora de la gestión de los vehículos al final de su vida útil; mejora de la gestión de los neumáticos al final de su vida útil; mejora de la gestión de las pilas y acumuladores; y mejora de la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Para los residuos sanitarios

  i. Mejorar el sistema de gestión intracentro de los residuos sanitarios.

  ii. Potenciar la recogida separada de los residuos sanitarios no específicos, incluidos los asimilables a urbanos y, en particular, los biorresiduos.

  iii. Garantizar que los residuos sanitarios con riesgo específico se gestionen de forma totalmente independiente a los residuos sanitarios sin riesgo, para evitar la contaminación cruzada.

  iv. Establecer vías de colaboración con la Consejería de Sanidad para mejorar la gestión intracentro de los residuos sanitarios generados en todos los centros públicos y privados.

- Para los residuos agrícolas, ganaderos y pesqueros

  i. Mejorar la recogida-gestión de los residuos pesqueros.

  ii. Reducir la cantidad de plásticos de uso agrícola.

  iii. Fomentar la recogida progresiva de los plásticos de uso agrícola y su valorización.

  iv. Ampliar la recogida de envases fitosanitarios.

- *Programas Horizontales*, que poseen un carácter transversal en la gestión de los residuos en Asturias, y son los 3 siguientes:

  – Programa de sensibilización e impulso, orientado a la sensibilización y formación de los

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

distintos sectores sociales y económicos en el ámbito de los residuos, así como impulsar el sector de los residuos como un sector generador de desarrollo económico.

Los principales objetivos del Plan que se pretenden abordar con este Programa son los siguientes:

i. Impulsar la comunicación, sensibilización y formación de la ciudadanía y resto de los agentes implicados en la producción de residuos, así como el voluntariado ambiental.

ii. Estimular el mercado de productos recuperados, materiales reciclados y materiales obtenidos a partir de residuos como el compost y la enmienda orgánica.

iii. Procurar el desarrollo social y económico en actividades vinculadas al sector de residuos en el marco de la economía sostenible.

Las líneas de actuación planteadas para la consecución de estos objetivos son la sensibilización y formación en el ámbito de los residuos; el impulso del sector residuos como sector económico y fomento del empleo verde; y el fomento de mercados específicos para productos derivados de residuos.

– Programa de información y control, tiene por objeto establecer las herramientas necesarias para el conocimiento de la producción, prevención, operaciones de valorización y eliminación y destino final de los residuos generados en el Principado de Asturias.

La aplicación de este programa pretende dar cumplimiento al siguiente objetivo:

i. Mejorar la información y las estadísticas en materia de residuos, así como el control y seguimiento de la producción y gestión de residuos, simplificando en lo posible las cargas administrativas e impulsando la eficacia en la gestión de residuos.

Para ello se establecen como líneas de actuación la implantación y mejora de las aplicaciones informáticas relacionadas con el control en la producción y gestión de residuos; la mejora del conocimiento de las cantidades y tipología de los residuos; el control de los sistemas y las instalaciones de gestión y fomento de su eficacia y eficiencia; y la transparencia en la información relativa a producción y gestión de residuos.

– Programa de investigación, desarrollo e innovación, que tiene la función de mostrar las líneas de mejora en el ámbito de la investigación y de las herramientas que rodean la I+D+i, para obtener en el largo plazo resultados netos en términos de prevención, incremento de la eficiencia (energética y material) de los procesos y de las técnicas de valorización de residuos.

Con este programa se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

i. Reducir la cantidad de residuos generados en el Principado de Asturias, su peligrosidad, y los efectos ambientales negativos de su generación.

ii. Fomentar la reutilización de todos los tipos de residuos.

iii. Promover la adopción de acuerdos voluntarios con los agentes económicos, para mejorar la prevención y gestión de residuos, fomentando el análisis de ciclo de vida de los productos.

iv. Mejora de la capacidad, eficiencia y eficacia de las instalaciones de gestión de residuos existentes.

v. Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.

vi. Promover la investigación, desarrollo e innovación en materia de productos y residuos.

Para el desarrollo de este Programa se propone como única línea de actuación el fomento de la I+D+i orientada a la prevención y la mejora de la gestión de los residuos.

1.8. Presupuesto

Se ha estimado un presupuesto aproximado de las líneas de actuación que incluye el Plan, a ejecutar por diversos agentes: Administración del Principado de Asturias, COGERSA, Ayuntamientos, asociaciones empresariales, etc. Los costes de ejecución de las medidas se refieren tanto a las inversiones en infraestructuras como a otro tipo de inversiones o gastos derivados de las medidas concretas incluidas en las líneas de actuación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Presupuesto del Plan (en €)

PROGRAMA	Inversión en infraestructura		Otras inversiones y gastos				Total general
	COGERSA	Total	Principado de Asturias	COGERSA	Otros agentes	Total	
Programa de Prevención			1.785.000	745.000	40.000	**2.570.000**	**2.570.000**
Programa de residuos domésticos y comerciales	76.550.000	**76.550.000**	420.000	1.750.000	300.000	**2.470.000**	**79.020.000**
Programa de residuos industriales	4.500.000	**4.500.000**	80.000	70.000		**150.000**	**4.650.000**
Programa de lodos de EDAR	5.800.000	**5.800.000**					**5.800.000**
Programa de biorresiduos	16.000.000	**16.000.000**	300.000	3.410.000		**3.710.000**	**19.710.000**
Programa de mejora de la gestión de otros flujos			476.000	354.000	42.000	**872.000**	**872.000**
Programa de sensibilización e impulso			615.000	2.700.000	1.250.000	**4.565.000**	**4.565.000**
Programa de información y control			572.000		30.000	**602.000**	**602.000**
Programa de I+D+i			145.000	400.000	30.000	**575.000**	**575.000**
Total general	102.850.000	102.850.000	4.393.000	9.429.000	1.692.000	15.514.000	118.364.000

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1. Hitos del procedimiento

Los hitos más importantes del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2017-2024 son los que siguen:

Primero.- La Dirección General de Calidad Ambiental presentó con fecha 23 de noviembre de 2016, ante la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, solicitud de evaluación ambiental estratégica de la Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024, acompañada del borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico, para ser sometido a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental

Segundo.- La Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024 se encuentra incluida en los supuestos recogidos en la Ley 21/2013 en su artículo 6.1.a) por establecer el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y que se refieren a gestión de residuos. Por lo tanto está sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Tercero.- La Dirección General de Prevención y Control Ambiental, mediante oficios y notas interiores de fecha 29 de noviembre de 2016, sometió a las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas el borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico por un plazo de 45 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Mediante Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se amplía el plazo para la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024 en un máximo de 1 mes y medio, a contar a partir del 25 de febrero de 2017.

Quinto.- Por Resolución de 17 de abril de 2017, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente aprueba el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024. El mismo fue puesto a disposición de público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sexto.- Advertida omisión de la contestación a las consultas realizada por la Federación Española de Recuperación y Reciclaje (FER) en el apartado 3 del anexo de la Resolución de 17 de abril de 2017, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente emite Resolución de 2 de junio del 2017, por la que se modifica el apartado 3 del Anexo de la Resolución de 17 de abril de 2017 a los efectos de incluir las observaciones realizadas por la FER.

Séptimo.- La Dirección General de Calidad Ambiental elaboró el Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024). Ambos documentos fueron sometidos a información pública durante un plazo de 45 días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) número 197 de fecha 25 de agosto de 2014, y publicación en la sede electrónica del órgano sustantivo, siendo también sometidos, durante el mismo plazo, a consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Con todo ello se dio cumplimiento a los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Octavo.- Elaborada la propuesta final del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) (artículo 23 de la Ley 21/2013), mediante nota interior de fecha 19 de febrero de 2018, el Servicio de Planificación y Gestión Ambiental remite al Servicio de Evaluación Ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 24 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

2.2. Resultados de la información pública y de las consultas

Con fecha de 25 de agosto de 2017, la Dirección General de Calidad Ambiental somete a información pública durante 45 días hábiles, mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOPA y en la sede electrónica del Gobierno del Principado de Asturias, la versión inicial del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 (Revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA, 2014-2024) y su Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Simultáneamente se realizan consultas individualizadas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas que habían sido consultadas por el órgano ambiental para la elaboración del Documento de Alcance, siendo éstas las siguientes:

- ADIF D.G. de Explotación y Construcción.
- AGR.
- Agrupación Electores Independientes de Las Regueras.
- Antonio Suárez Marcos.
- Arcelor Mittal España, S.A.
- ASEGRE.
- ASETRA.
- ASMADERA.
- Asociación de Vecinos El Carbayu de Caldones.
- Asociación AMBILAMP.
- Asociación Astura.
- Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza.
- Asociación Cabraliega de Patrimonio (ACAPA).
- Asociación Cultural y Medioambiental Amigos de Campañones.
- Asociación de Ciencias Ambientales de Asturias (ACASTUR).
- Asociación de Colectivos Asturianos (ACA).
- Asociación de Vecinos "Dolmen" de Guimarán-El Valle.
- Asociación de Vecinos "Peñamea".
- Asociación de Vecinos de Candás "Amigos de Candas".
- Asociación de Vecinos El Tranqueru de Xivares.
- Asociación de Vecinos el Xolin de Tamón.
- Asociación de Vecinos Les Caseries.
- Asociación de Vecinos San Emiliano de Vega.
- Asociación de Vecinos San Juan de Somió.
- Asociación de Vecinos San Juan de Tamón.
- Asociación de Vecinos Santiago de Ambás.
- Asociación de Vecinos Vegas Bravas de Poago.
- Asociación de vecinos y amigos de Llanes (AVALL).
- Asociación de Vecinos y Amigos San Miguel de Serín.

- Asociación Ereba, Ecología y Patrimonio.
- Asociación Española de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición.
- Asociación Española de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición (RCDA).
- Asociación Medioambiental "La Cirigüeña".
- Asociaciones de Vecinos colindantes con vertedero (AAVV San Miguel de Serín, AAVV Santiago de Ambás, AAVV San Juan de Tamón).
- Asturias a Caballo.
- Autoridad Portuaria de Avilés.
- Autoridad Portuaria de Gijón.
- Ayuntamiento de Allande.
- Ayuntamiento de Aller.
- Ayuntamiento de Amieva.
- Ayuntamiento de Avilés.
- Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.
- Ayuntamiento de Bimenes.
- Ayuntamiento de Boal.
- Ayuntamiento de Cabrales.
- Ayuntamiento de Cabranes.
- Ayuntamiento de Candamo.
- Ayuntamiento de Cangas de Onís.
- Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
- Ayuntamiento de Caravia.
- Ayuntamiento de Carreño.
- Ayuntamiento de Caso.
- Ayuntamiento de Castrillón.
- Ayuntamiento de Castropol.
- Ayuntamiento de Coaña.
- Ayuntamiento de Colunga.
- Ayuntamiento de Corvera.
- Ayuntamiento de Cudillero.
- Ayuntamiento de Degaña.
- Ayuntamiento de El Franco.
- Ayuntamiento de Gijón.
- Ayuntamiento de Gozón.
- Ayuntamiento de Grado.
- Ayuntamiento de Grandas de Salime.
- Ayuntamiento de Ibias.
- Ayuntamiento de Illano.
- Ayuntamiento de Illas.
- Ayuntamiento de Langreo.
- Ayuntamiento de Las Regueras.
- Ayuntamiento de Laviana.
- Ayuntamiento de Lena.
- Ayuntamiento de Llanera.
- Ayuntamiento de Llanes.
- Ayuntamiento de Mieres.
- Ayuntamiento de Morcín.
- Ayuntamiento de Muros del Nalón.
- Ayuntamiento de Nava.
- Ayuntamiento de Navia.
- Ayuntamiento de Noreña.
- Ayuntamiento de Onís.
- Ayuntamiento de Oviedo.
- Ayuntamiento de Parres.
- Ayuntamiento de Peñamellera Alta.
- Ayuntamiento de Peñamellera Baja.
- Ayuntamiento de Pesoz.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- Ayuntamiento de Piloña.
- Ayuntamiento de Ponga.
- Ayuntamiento de Pravia.
- Ayuntamiento de Proaza.
- Ayuntamiento de Quirós.
- Ayuntamiento de Ribadedeva.
- Ayuntamiento de Ribadesella.
- Ayuntamiento de Ribera de Arriba.
- Ayuntamiento de Riosa.
- Ayuntamiento de Salas.
- Ayuntamiento de San Martín de Oscos.
- Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Ayuntamiento de San Tirso de Abres.
- Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.
- Ayuntamiento de Santo Adriano.
- Ayuntamiento de Sariego.
- Ayuntamiento de Siero.
- Ayuntamiento de Sobrescobio.
- Ayuntamiento de Somiedo.
- Ayuntamiento de Soto del Barco.
- Ayuntamiento de Tapia de Casariego.
- Ayuntamiento de Taramundi.
- Ayuntamiento de Teverga.
- Ayuntamiento de Tineo.
- Ayuntamiento de Valdés.
- Ayuntamiento de Vegadeo.
- Ayuntamiento de Villanueva de Oscos.
- Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Ayuntamiento de Villayón.
- Ayuntamiento de Yernes y Tameza.
- Biogás Fuel Cell, S.A.
- CALUMITE IBERICA, S.A.
- CEMENTOS TUDELA VEGUIN, S.A.
- CIUDADANOS.
- COGERSA.
- Colectivo Ecologista de Avilés.
- Colectivo de Vega en Defensa del Medio Rural.
- Comisiones Obreras.
- Confederación de Los Verdes.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Consorcio de Aguas de Asturias.
- Consorcio Cívico contra la incineración.
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).
- Contemax Gestión Medioambiental, S.L.U.
- Coordinadora Ecologista de Asturias - Coordinadora Ecoloxista d´Asturies.
- Coordinadora Ornitolóxica d´Asturies.
- Corriente Sindical de Izquiedas.
- Corriente Sindical d´Izquierda (CSI).
- CSIF Asturias.
- Delegación del Gobierno.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.
- Demarcación de Costas de Asturias.
- Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Cambio Climático, Información y Participación Ambiental.
- Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Proyectos y Obras Ambientales.
- Dirección General de Comercio y Turismo.
- Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Industria y Telecomunicaciones.
- Dirección General de Infraestructuras y Transportes.
- Dirección General de Minería y Energía.
- Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Pesca Marítima.
- Dirección General de Prevención y Control Ambiental-Servicio de Autorizaciones Ambientales.
- Dirección General de Prevención y Control Ambiental-Servicio de Control Ambiental.
- Dirección General de Prevención y Control Ambiental-Servicio de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Biodiversidad.
- Dirección General de Salud Pública.
- EMULSA.
- ECOEMBES.
- ECOEMBES (Ecoembalajes de España, S.A.).
- Ecologistas en Acción-Ecoloxistes n´Aición d´Asturies.
- EQUO.
- Equo Asturias.
- ESCORIAS Y DERIVADOS, S. A.
- Federación Asturiana de Concejos.
- Federación Asturiana de Empresarios (FADE).
- Federación Asturiana de Parroquias Rurales.
- Federación de Partidos Compromisu por Asturies.
- Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER).
- Fernando Correa Delgado.
- Fondo para la Protección de los Animales Salvajes (FAPAS).
- FORO ASTURIAS.
- FSA-PSOE.
- Ganadería Casa Saturno, S.L. (Juan Carlos Rodríguez González).
- Ganadería La Reguera, S.A.
- Ganadería Los Toribios, S.C.
- Ganados Tuto, S.L.
- Geotrupes.
- Grupo de Ornitología MAVEA - Grupu d´Ornitoloxía Mavea.
- Hulleras del Norte, S.A.
- Humana Fundación Pueblo a Pueblo.
- Instituto para la Calidad y la Educación Ambiental (Insceam).
- IZQUIERDA XUNIDA.
- Junta de Saneamiento.
- Luis Miguel Venta Cueli.
- PARTIDO POPULAR.
- Plataforma Antitérmica de La Pereda.
- Plataforma de Ganaderos y Afectados por la Incineradora.
- Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica.
- PODEMOS ASTURIES.
- Propietarios Forestales de Asturias.
- REPACAR.
- Rymoil, S.A.
- Rymosoil.
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (S.E.P.A).
- SIGAUS.
- SIGFITO.
- SIGNUS.
- Sigre, Medicamento y Medio Ambiente, S.L.
- Sociedad Española de Ornitología (Seo Bird Life).
- Taller Maxi.
- Unión de Consumidores de Asturias.

- Unión General de Trabajadores.
- Unión Sindical Obrera.
- UPD.
- USIPA.
- Verdes Asturianos.

Durante el período de información pública y consultas se recibieron en el órgano sustantivo un total de 406 escritos de alegaciones, presentados por 392 alegantes diferentes. La relación y tipología de los alegantes, así como el resumen de las contestaciones recibidas a los trámites de información pública y consultas y como éstas han sido tenidas en consideración para la elaboración de la propuesta final de Plan aparecen recogidas en Apéndice I de la presente Resolución que recoge el Anexo Nº 8 de la propuesta final del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA 2017-2024, titulado *Resultado de la información pública y de las consultas y su toma en consideración.*

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES

3.1. Contenidos del Estudio Ambiental Estratégico

El análisis del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) revela que, en líneas generales, da respuesta al contenido establecido en Anexo IV de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, así como a los requerimientos recogidos en el Documento de Alcance aprobado por Resolución de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En el Estudio Ambiental Estratégico han sido evaluados los siguientes aspectos:

- Contenido y objetivos principales del PERPA, y relación con otros planes y programas.
- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el Principado de Asturias: aspectos relevantes y evolución prevista en caso de no ejecutar el PERPA 2017-2024.
- Características ambientales de las zonas afectadas y evolución esperada.
- Problemática medioambiental relevante para la aplicación del PERPA 2017-2024.
- Objetivos de protección medioambiental relacionados con el PERPA 2017-2024.
- Análisis ambiental de alternativas, que incluye la selección de alternativas y los posibles efectos significativos en el medio ambiente.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y/o compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente derivado de la aplicación del Plan.
- Programa de vigilancia ambiental.
- Resumen no técnico.

El Estudio Ambiental Estratégico, tras la descripción de sus objetivos, contenido, y las características, situación y evolución esperada actual del medio ambiente en el ámbito de actuación, realiza una análisis de los modelos de gestión de residuos, de los objetivos estratégicos y generales, y de las alternativas, tanto de las tecnológicas como de las de ubicación del vertedero de rechazos y área de almacenamiento temporal del Combustible Sólido Recuperado (CSR).

El resumen de los distintos modelos de gestión y alternativas barajados, así como del análisis de los mismos, y la descripción de los procedimientos utilizados para la selección de alternativas y la forma en que se realizó la evaluación de las mismas aparecen recogidos en Apéndice II de esta Resolución que recoge el Anexo Nº 9 de la propuesta final del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024, titulado *Documento Resumen*.

El EsAE realiza un análisis ambiental de las alternativas, valorando para cada una de ellas los impactos generados sobre los factores ambientales susceptibles de resultar afectados, considerando en cada caso y respecto a cada impacto la naturaleza, el tipo, la persistencia, la reversibilidad, la recuperabilidad, la periodicidad y el carácter, así como la calificación del mismo (compatible, moderado, severo o crítico). Los aspectos ambientales considerados han sido fundamentalmente población, salud humana, aire, ruido, aguas, suelo, vegetación, fauna, biodiversidad, geodiversidad, ecosistemas y espacios protegidos, huella de carbono, cambio climático, paisaje, patrimonio cultural, y aspectos sociales y económicos.

Como consecuencia del análisis realizado en el Estudio Ambiental Estratégico se procedió a ajustar los objetivos estratégicos y generales, añadiendo además dos nuevos objetivos generales, siendo incorporado todo ello al PERPA. En cuanto a la selección de alternativas, como modelo de gestión más adecuado selecciona un modelo consorciado, mixto y de ámbito múltiple; como alternativa tecnológica

más adecuada selecciona la Alternativa 7, basada en la combinación de procesos unitarios; y en lo que se refiere a las de ubicación del vertedero de rechazos y almacenamiento de CSR propone la alternativa V1, que consiste en la construcción del vertedero de rechazos sobre el área del vertedero de residuos no peligrosos sellado y la construcción del área de almacenamiento temporal de residuos estabilizados y/o Combustible Derivado de Residuos (CDR)/Combustible Sólido Recuperado (CSR) sobre vertedero de residuos inertes, ambos dos dentro del Plan Especial de COGERSA.

Los impactos negativos indirectos que pudieran derivarse de la aprobación del PERPA serían mayoritariamente impactos locales asociados al establecimiento de infraestructuras requeridas para el desarrollo de éste, y deberán ser debidamente valorados dentro de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental que se realicen en el marco de la aprobación de los proyectos de tales infraestructuras.

Asimismo, el EsAE indica las medidas previstas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos que resultan de la aplicación del Plan, planteando un Programa de Vigilancia Ambiental para el que selecciona indicadores para el seguimiento de los efectos medioambientales, y así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

En resumen se considera que el EsAE presenta unos contenidos y grado de desarrollo adecuados a lo requerido en el Anexo IV de la Ley 21/2013 de avaluación ambiental, y con la amplitud y nivel de detalle establecidos en el Documento de Alcance aprobado por Resolución de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

3.2 Análisis de las alternativas tecnológicas del PERPA

En relación con las alternativas tecnológicas para el tratamiento de residuos de origen doméstico y comercial cabe destacar que el EsAE incluye la alternativa cero y otras siete alternativas tecnológicas, varias de ellas incluyen, además de otros procesos de reciclado, la producción de CDRs o CSRs para valorización material o energética, en caso de que no sea posible la material, y también alternativas que no consideran la eliminación ni la valorización energética de ningún tipo. También se define una Alternativa 7 basada en la combinación de procesos unitarios, se trata de una alternativa construida con los procesos unitarios que conforman las alternativas 2 a 6.

En cuanto a los factores ambientales utilizados como criterios de evaluación de las alternativas tecnológicas cabe destacar que dentro del "Medio Social" se incluye el parámetro de aceptación social, y en el de "Calidad atmosférica" los de calidad del aire y cambio climático. El EsAE incluye un balance de los Gases de Efecto Invernadero para cada alternativa. En materia de calidad de aire también es importante destacar el análisis que se realiza para cada alternativa en caso de destino de CDRs o CSRs a valorización energética como combustible sustitutivo de combustibles fósiles, situación que no se produce en la "Alternativa 1", y que implica un nuevo foco de emisión.

La "Alternativa 7" se diseña con el doble objetivo de evitar rigideces que puedan limitar combinaciones tecnológicas de procesos con ventajas ambientales sobre las inicialmente planteadas, y también para posibilitar y dar prioridad a la valorización material del CSR sobre la energética, en el momento en que existan instalaciones que posibiliten este aprovechamiento en las condiciones señaladas en el Plan.

En la valoración de alternativas tecnológicas la "Alternativa 0" se califica con impacto SEVERO sobre la Calidad Atmosférica, principalmente porque el modelo de gestión en el que predomina el vertido tiene mayores efectos sobre calidad atmosférica y emisiones de gases efecto invernadero.

La "Alternativa 1" se califica con un impacto SEVERO en el apartado de Medio Social por el rechazo social manifestado en la tramitación del anterior Plan a la tecnología de valorización energética por incineración.

La "Alternativa 2" comporta un mayor consumo energético y de agua con mayor generación de aguas contaminadas, por los que dos de sus apartados se califican como MODERADOS.

La "Alternativa 6" presenta mayores problemas por mayor generación de residuos con destino a vertedero, por tanto el impacto sobre el apartado de Calidad Atmosférica se califica de MODERADO, así como el apartado de Medio Social, al presentar mayores problemas de olores.

En las "Alternativas 3,4, 5 y 7" todos los apartados se califican como COMPATIBLES.

Es por todo ello que se considera que la "Alternativa 7" sobre procesos tecnológicos adoptada, que se basa en una posible combinación de procesos tecnológicos perfectamente definidos en el documento y deberá atender unos determinados requisitos técnicos predefinidos en el Plan, atiende la jerarquía de residuos al priorizar la valorización material del CSR sobre la energética, y sus efectos sobre los factores ambientales: Calidad Atmosférica, Medio Biótico, Calidad Hidroedáfica, Medio Social, Figuras de Espacial Protección y Patrimonio cultural y Paisaje, se consideran COMPATIBLES.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

3.3 Integración de los aspectos ambientales en el PERPA

En primer lugar es necesario tener en cuenta que el propio PERPA 2017-2024 es un documento de carácter medioambiental, en tanto que pretende el establecer las bases y principios del planeamiento para abordar la gestión integral de los residuos en el ámbito del Principado de Asturias, por lo que integra indefectiblemente aspectos ambientales íntimamente relacionados con la gestión de los residuos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los principios rectores del Plan emanan directamente de las regulaciones legales en materia de residuos.

Por tanto, el Plan, en sí mismo, es una actuación de carácter medioambiental destinada a reducir al mínimo de los efectos negativos que conlleva la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente, siendo por ello un instrumento de planificación que, de una manera integrada, plantea actuaciones orientadas a todos los flujos de residuos, con un claro perfil de eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Pero, además, el marco de la evaluación ambiental estratégica ha posibilitado realizar una comparación de las alternativas, y seleccionar aquellas que ha considerado ambientalmente más adecuadas. Así, la valoración ambiental de las alternativas ha permitido la elección de los modelos de gestión de residuos, los objetivos estratégicos y generales del Plan, las medidas tecnológicas en materia de residuos domésticos y comerciales y otros flujos de residuos gestionados en el ámbito de Cogersa, así como de las medidas tecnológicas en relación con la eliminación de residuos resultantes de procesos de valorización de residuos domésticos y comerciales.

De esta forma, a raíz de la evaluación ambiental estratégica, tras los trámites de información pública y consulta, se han realizado modificaciones puntuales en el Plan, incluyendo criterios de ubicación de instalaciones de valorización y eliminación, que se recogen en el Apéndice I de la presente Resolución que recoge el Anexo Nº 8 de la propuesta final del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, PERPA 2017-2024, titulado *Resultado de la información pública y de las consultas y su toma en consideración.*

Al mismo tiempo, el programa de vigilancia ambiental del Plan garantizará el cumplimiento de las indicaciones y medidas establecidas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos negativos del Plan, así como el grado de consecución de los propios objetivos del Plan, permitiendo, asimismo, realizar el seguimiento de la declaración ambiental estratégica.

En resumen, es posible concluir que el propio procedimiento de evaluación ambiental ha supuesto la integración de los aspectos ambientales en el Plan que, además, no deja de ser en sí mismo un elemento estratégico para la reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente que la generación y gestión de residuos pudiera conllevar, y que se realiza conforme a la normativa vigente en la materia.

En base a todo lo anterior, es posible determinar que la aplicación del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 no tendrá efectos significativos en el medio ambiente si se tienen en cuenta las condiciones ambientales que establece el propio Plan, su Estudio Ambiental Estratégico y la presente Declaración Ambiental Estratégica.

3.4 Seguimiento y vigilancia

Para realizar el seguimiento de los efectos ambientales del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024 se aplicará el programa de vigilancia ambiental contenido en el Estudio Ambiental Estratégico.

Este programa de vigilancia ambiental resulta independiente de los sistemas de vigilancia ambiental específicos de los proyectos derivados de la aplicación del Plan que sean sometidos a evaluación de impacto ambiental.